



EXP-UNC:0035783/2010

VISTO

Los resultados preliminares de la Comisión Especial de Minería del Consejo Interuniversitario Nacional; y

CONSIDERANDO

Que se crearon cuatro subcomisiones para analizar y revisar: el marco legislativo vigente en la actividad minera, los impactos socioambientales relevantes, los aspectos económicos, fiscales, financieros, productivos y tecnológicos y las prácticas de comunicación, generación de opinión pública e impacto social.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se abocó al análisis de los informes producidos por las subcomisiones advirtiendo que contienen elementos positivos, a saber:

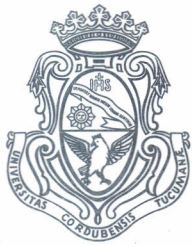
- La recomendación de que el Estado aumente el control del impacto de la actividad minera y que en estos procesos haya participación activa de las poblaciones locales donde se dan los desarrollos mineros;
- La recomendación de que la Universidad contribuya a establecer mediciones objetivas del impacto inicial y acumulado de la actividad minera;
- La recomendación de que se solucionen problemas de aplicación diferencial de la reglamentación vigente a las diferentes jurisdicciones.

Que sin embargo, los informes generados también se advierte que hay numerosos elementos confusos, poco integrados y que necesitan mayor fundamentación, a saber:

- Que las discusiones sobre la necesidad de actualizar la ley de minería deben ser ampliadas, incluir mayor fundamentación y arribar a un consenso acerca de si la misma debe ajustarse parcial o totalmente;
- Que es poco claro si la/s comisión/es sugiere/n emitir normativas generales sobre la actividad minera o si proponen un acercamiento caso a caso;
- Las opiniones sobre el estado actual de las representaciones sociales sobre la actividad minera (folio 15 y 20 actuales) deberían ser fundamentadas y referenciadas con literatura pertinente.

Que se considera conveniente que las diferentes comisiones arriben a un consenso, generen criterios unificadores y que los mismos se reflejen en un documento común y organizado con un formato consistente en sus diferentes secciones.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0035783/2010

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Elevar al H. Consejo Superior las recomendaciones y puntualizaciones detalladas ut supra solicitando que las mismas sean tenidas en cuenta en la re-elaboración del documento que será luego retornado a la Comisión Especial de Minería del Consejo Interuniversitario Nacional.

Artículo 2º: Protocolícese, dése difusión, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

352

CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA BELAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA